



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1946 09 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL DISEÑO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL Y SU DOTACIÓN, POR PARTE DE LA AR FUNDACIÓN

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

En uso de sus facultades legales y, en especial de los que le confieren el Estatuto General de Contratación de la Administración de Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007), el Decreto Distrital 330 de 2008 y el artículo 4 de la Resolución SED No. 1165 de 2016, la Resolución 989 de 1995 y la Resolución 001 de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

1. AR FUNDACIÓN, tiene como objeto fundacional el diseño y ejecución de proyectos y programas para el desarrollo comunitario, buscando el mejoramiento de la calidad de vida de grupos vulnerables de la sociedad, y como misión, fortalecer las capacidades de las comunidades con las que trabaja en Colombia a través de estrategias formativas y culturales con el objetivo de promover la cultura cívica, el desarrollo comunitario de niños, jóvenes y adultos.
2. Mediante documento de fecha 09 de julio de 2018 con radicado E-2018-108546 del 10 de julio de 2018, AR FUNDACIÓN a través de su representante legal, manifestó a la Secretaría de Educación su intención de donar el 100% del diseño para un colegio que se ubicaría en el predio Bonavista y el 100% de la dotación de la Institución Educativa, una vez sea construida por el Distrito.
3. En la referida comunicación, la Directora de la Fundación enfatizó que la educación y el desarrollo social de las comunidades con las que se relaciona representan los pilares estratégicos del trabajo que despliega, razón por la cual desde el año 2010 ha consolidado proyectos como Estudiar para Construir, Bibliotecas para Educar y Construyendo Comunidad, iniciativas que han facilitado a diferentes comunidades el acceso al conocimiento y al desarrollo de sus capacidades intelectuales, fortaleciendo así su proyecto de vida como agentes transformadores de su realidad.
4. AR FUNDACIÓN también solicitó que a la institución Educativa construida se le otorgue el nombre de "Institución Educativa Distrital Agudelo Restrepo"
5. El predio al que se hace mención corresponde a la conformación de dos predios así: Predio N° 1: predio de uso público identificado con el código RUPI: 4330-1; ubicado en la KR 70D 64 – 75 sur de la urbanización Parque Central Bonavista de la localidad de ciudad Bolívar (19), cuyo uso es Zona de Equipamiento Comunal – Zona comunal – Equipamiento N 1, el cual registra un área total de terreno de 4.065,13m²; y el Predio N° 2: predio de uso público identificado con el código RUPI: 4330-2; ubicado en la KR 70D 65 – 25 sur de la urbanización Parque Central Bonavista de la localidad de ciudad Bolívar (19), cuyo uso es Zona de Equipamiento Comunal – Zona comunal – Equipamiento N 2, el cual registra un área total de terreno de 3.226,33m².

Av. El Dorado No. 66 - 63
Código postal: 111321
PBX: 324 1000 - Fax: 315 34 48
www.educacionbogota.edu.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1946 09 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL DISEÑO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL Y SU DOTACIÓN, POR PARTE DE LA AR FUNDACIÓN

6. Mediante comunicación de fecha 21 de septiembre de 2018, con radicado S-2018-162076 (Anexo 1), el Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de la Secretaría de Educación, Johnny Padilla Ariza, manifestó a la Directora de AR FUNDACIÓN, que la entidad se encontraba en condiciones de recibir la donación propuesta por la misma, consistente en donar el 100% del diseño del colegio, indicando los estudios y diseños necesarios para garantizar su construcción, los cuales se encontrarían sujetos a la revisión y aprobación de especialistas y técnicos, y que se discriminan a continuación:
- Levantamiento topográfico
 - Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación
 - Diseños arquitectónicos
 - Diseños estructurales
 - Diseño de instalaciones eléctricas normal y regulada, de voz, datos, televisión, teléfonos y video
 - Diseños de instalaciones hidráulicas, sanitarias, gas y red de protección contra incendio
 - Diseño sistemas de seguridad, incluyendo circuito cerrado de televisión y detección de calor y humo,
 - Diseños de instalaciones mecánicas (ascensores, motobombas, sistema hidro-flow, aire acondicionado, ventilación mecánica, ventilación natural y/o asistida)
 - Estudio de sostenibilidad y bioclimática
 - Presupuesto de obra, programación, análisis de Precios Unitario, cantidades de obra y especificaciones de construcción
 - Diseño de paisajismo y áreas exteriores
 - Estudio de tratamiento silvicultural (De requerirse)
 - Archivos de coordinación y verificación de estudios técnicos y diseños
 - Radicación de trámites y gestiones necesarias para la obtención de las licencias y permisos requeridos para la construcción del proyecto por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente, Secretaría Distrital de Planeación, Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y Empresas de Servicios Públicos (CODENSA, GAS NATURAL y EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BOGOTÁ).
 - Licencia de construcción ejecutoriada por parte de la respectiva curaduría urbana, planos y memorias sellados por la curaduría
7. Mediante oficio de fecha 25 de enero de 2019 con radicado I-2019-6814, la Dirección de Dotaciones de la SED, elaboró informe en el que discrimina los elementos correspondientes a la dotación del referido colegio, con un valor estimado y proyectado en IPC para 2021 de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000,00) moneda corriente. (Anexo 2)



RESOLUCIÓN No. 1946 09 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL DISEÑO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL Y SU DOTACIÓN, POR PARTE DE LA AR FUNDACIÓN

8. La entrega en donación que realice la AR FUNDACIÓN de la dotación mencionada corresponderá al listado del Anexo 2, pero estará sujeta a los valores del mercado presentes al momento en que se haga efectiva la donación.
9. Que de conformidad con el Decreto 2090 de 1989, por el cual se aprueba el reglamento de honorarios para los trabajos de arquitectura, y de acuerdo al oficio E-2019-34934 (Anexo 4) con fecha 20 de febrero de 2019 y el alcance dado mediante oficio E-2019-37181 (Anexo 5) el 22 de febrero de 2019, ambos remitidos por la AR FUNDACION, se estima que los costos de la consultoría para el Proyecto corresponden a la suma de mil ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis pesos con sesenta y seis centavos (\$1.141.999.726,66) moneda corriente, discriminados de la siguiente manera:

COSTO HONORARIOS DISEÑO ARQUITECTÓNICO		
1	PRESUPUESTO APROX. POR INDICES	\$ 21.634.644,375
2	ÁREA TOTAL CONSTRUIDA (M2)	10.561
3	COSTO POR METRO CUADRADO	\$ 2.048,621
4	PRIMEROS 1000 M2	\$ 143.403,456
5	SIGUIENTES 4000 M2	\$ 409.724,161
6	SIGUIENTES 5000 M2	\$ 409.724,161
7	SIGUIENTES 561 M2	\$ 34.478,288
8	SUBTOTAL	\$ 997.330,066
9	CATEGORIA DE PROYECTO "C" 85%	85%
10	TOTAL	\$ 847.700,556
11	SUPERVISION ARQUITECTÓNICA (10%)	\$ 84.773.055,61
12	TOTAL CON SUPERVISIÓN ARQUITECTÓNICA	\$ 932.503,611,66
13	TOTAL DISEÑOS TÉCNICOS	\$ 209.496,115,00
14	TOTAL DONACIÓN DISEÑO COLEGIO AGUÍBALO RESTREPO	\$ 1.141.999.726,66
Liquidado de acuerdo al decreto 2090 de 1989 el cual reglamenta los honorarios de la arquitectura en Colombia.		

10. Que mediante oficio I-2019-15977 del 22 de febrero de 2019 (Anexo 3), emitido por el Líder del grupo de Planeación y diseño de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de la Secretaría de Educación, manifestó que la estimación de costos de la consultoría para el Proyecto Bonavista corresponde a mil ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veinte seis pesos con sesenta y seis centavos (\$1.141.999.726,66) moneda corriente.
11. Mediante acta No. FA-076 de Consejo Directivo de la AR Fundación de fecha 05 de marzo de 2019 (Anexo 6), se autorizó el ofrecimiento de donación correspondiente a 100% del diseño del colegio ubicado en el predio Bonavista, cuyo valor se estima de mil ciento cuarenta y un millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintiséis pesos con sesenta y seis centavos (\$1.141.999.726,66) moneda corriente, y el 100% de la dotación de la Institución Educativa una vez sea construida por el Distrito, con un valor estimado de mil ochocientos millones de pesos (\$1.800.000.000,00) moneda corriente; así como la celebración del contrato de donación por parte del Representante Legal de la misma, hasta por las cuantías establecidas. En todo caso, la construcción del Colegio será un requisito indispensable para la donación realizada por

#CiudadEducativa



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1946 09 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL DISEÑO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL Y SU DOTACIÓN, POR PARTE DE LA AR FUNDACIÓN

AR FUNDACIÓN, razón por la cual, de no cumplirse la construcción de conformidad con los diseños donados por **AR FUNDACIÓN**, aprobados por la SED, la donación podrá ser revocada por **AR FUNDACIÓN**.

12. El objeto de la Secretaría de Educación del Distrito es orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.
13. La Secretaría de Educación del Distrito tiene, entre otras funciones, la de desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.
14. La Subsecretaría de Acceso y Permanencia de la Secretaría de Educación del Distrito, a través de la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, tiene entre sus funciones la de "Dirigir la formulación y ejecución de planes, programas y proyectos para la construcción, ampliación, adecuación, reparación y mantenimiento de los bienes inmuebles de la Secretaría de Educación del Distrito"¹ y a través de la Dirección de Dotaciones Escolares, tiene entre sus funciones la de "Dirigir y controlar la adquisición de las dotaciones escolares y bienes que se requieran para el funcionamiento de los colegios y del nivel central de la Secretaría"¹
15. En sentencia T-636 de 2013, la Corte Constitucional establece que una educación adecuada se logra cuando se aseguran las siguientes condiciones: (i) los menores acceden a la Sistema Educativo sin obstáculos, ya sea monetarios o de otro tipo; (ii) cuentan con todos los implementos necesarios para asistir a las clases; (iii) cuentan con los docentes o profesores adecuadamente capacitados para suplir cada una de las necesidad educativas; y (iv) se les garantiza una sede educativa con una adecuada infraestructura, tanto física como tecnológica. Todo lo anterior, tendiente a garantizar la formación educativa, pero también que ésta se desarrolle en observancia del conjunto de derechos constitucionales de los menores.
16. Con el fin de garantizar el derecho real y efectivo a la educación, y previo ofrecimiento por parte de la **AR FUNDACIÓN**, la Secretaría de Educación del Distrito considera necesarios los diseños y elementos de dotación objeto del ofrecimiento de donación, toda vez que brindan la oportunidad a los niños, niñas, jóvenes y adolescentes de contar con ambientes de aprendizaje adecuados para la prestación del servicio educativo.
17. En cumplimiento del procedimiento establecido en la Resolución SHD - No. 001 de 2001, artículo 3.2.17., la Secretaría de Educación del Distrito, procede a aceptar la donación ofrecida por la **AR FUNDACIÓN** en

¹ DECRETO 330 DE 2008: "Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones"



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN No. 1946 09 ABR 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA LA DONACIÓN DEL DISEÑO DE UNA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL Y SU DOTACIÓN, POR PARTE DE LA AR FUNDACIÓN

comunicación de fecha 09 de julio de 2018 con radicado E-2018-108546 del 10 de julio (Anexo 7), la cual se perfeccionará mediante la debida celebración del contrato correspondiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el ofrecimiento de donación realizado por AR FUNDACIÓN, mediante documento de fecha 09 de julio de 2018 con radicado E-2018-108546 del 10 de julio.

SEGUNDO: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE Y COMUNIQUESE

Dada en Bogotá, D.C., a los 09 ABR 2019

CLAUDIA PUENTES RIAÑO
Secretaria de Educación.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Adriana María González Maxcyclak	Subsecretaría de Acceso y Permanencia	Aprobó	[Firma]
Luisa Fernanda Machado	Asesor Subsecretaría Acceso y Permanencia	Revisó	[Firma]
Jenny Adriana Bretón Vargas	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Aprobó	[Firma]
Patricia Daza Marrugo	Jefe Oficina de Contratos	Aprobó	[Firma]
Gina Margarita Martínez Centenario	Director de Contratos	Aprobó	[Firma]
Sonia Elejalde	Abogada Dirección Contratación	Revisó	[Firma]
Johnny Edward Padilla Arza	Director de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos	Revisó y Aprobó	[Firma]
Mateo Enriquez	Abogado Dirección Construcciones	Revisó	[Firma]
Jorge Gómez Martínez	Director de Dotaciones Escolares	Revisó y Aprobó	[Firma]
Carolina Camargo	Profesional- Dirección Construcciones	Proyectó	[Firma]
Andrés Díaz	Coordinador Grupo Planeación y Diseño	Revisó	[Firma]

#CiudadEducativa

